



CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, **treinta y uno** (31) de Julio **del dos mil veintitres (2023)**: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se notificó electrónicamente al demandado LUIS GABRIEL NIETO GIRALDO el 26 de junio del 2023, sin contestar ni presentar excepciones dentro del término legal , Sírvase proveer.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, **treinta y uno** (31) de Julio **del dos mil veintitres (2023)**
INTERLOCUTORIO CIVIL N° 2126

Radicado No. 666824003002-2023-00266-00VERBAL Acción Reivindicatoria de Dominio: CARLOS ALBERTO ARBELAEZ HOYOS vs RUBEN DARIO MONTOYA GUTIERREZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y una vez examinado el expediente, y teniendo en cuenta que no contesto la misma ni presento excepciones, conforme a lo establecido en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, lo que sigue dentro del trámite del mismo es fijar fecha para la AUDIENCIAS INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de conformidad con lo normado en el Art. 392 del C.G.P. concordante con los Art. 372 y 373 Ibidem,

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, RESUELVE:

PRIMERO; Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 372 y 373 del C. General del Proceso, seis (06) de Septiembre del 2023, a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 1° del artículo 392 del C. General del Proceso, se decretan las PRUEBAS así:

Por la parte DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES APORTADAS

1.1 Escritura pública número 1947 del 15 de octubre de 2021

1.2 Escritura pública número 1320 del 06 de julio de 2009

1.3 Escritura pública número 1372 del 01 de junio de 2021

1.4 Certificado de matrícula inmobiliaria número 296-63630



- 1.5 Certificado de matrícula inmobiliaria número 296-63629
- 1.6 Certificado Catastral Radicación 2023-298 del 21/03/2023
- 1.7 Factura de impuesto predial No. 90563824
- 1.8 Factura de impuesto predial No. 90600111
- 1.9 Factura de impuesto predial No. 90600328
- 1.10 Factura de impuesto predial No. 90633481
- 1.11 Certificado de Paz y Salvo 58210 Vigencia del año 2021
- 1.12 Cuatro (4) fotografías a color del estado cuando se adquirió el inmueble
- 1.13 Dos (2) fotografías a color del estado actual del inmueble

Testimoniales: se ordena comparecer a

1. ELSA LILIANA ARBELAEZ
2. LUZ MARINA HOYOS MORALES
3. JAIME ARBELAEZ TRUJILLO.
4. MARTHA RESTREPO RUIZ.
5. JOHANA PARRA.
6. MARIO ARIAS
7. CESAR ARIAS,

INSPECCION JUDICIAL

Se niega en razón a lo establecido en el inciso segundo del artículo 236 del C.G.P, ya que para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar donde sucedieron los hechos y además: 1. Identificación del inmueble. 2. La posesión material por parte del demandado. 3. La explotación económica, mejoras, vías de acceso y estado de conservación actual. 4. El avalúo comercial de las mejoras, frutos civiles e indemnizaciones, se puede aportar dictamen pericial a cargo del demandante, tal como lo establece el artículo 226 y ss del C.G.P, el cual se allegará en el término de quince (15) días.

INTERROGATORIO DE PARTE

se ordena comparecer a el demandado señor RUBEN DARIO MONTOYA GUTIERREZ.

DE OFICIO: interrogatorio y careos a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0750c2cdb15759fd8affdb6a9a9860471f91a3b54604486d913ca668f3e35fe2**

Documento generado en 31/07/2023 11:17:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>